

## PROYECTO DE DECRETO

### “POR EL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE Y LA SIGLA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE RIONEGRO -SONRIO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 y 365 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, el transporte es un servicio público esencial, cuya operación se encuentra bajo la regulación del Estado, quien deberá ejercer el control y la vigilancia para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad; correspondiéndole para ello, el diseño y ejecución de políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda.

2. Que en ejercicio de las funciones de planificación y organización propias de la autoridad de transporte, para garantizar la prestación organizada, eficiente y sostenible del servicio público de transporte y la protección de los usuarios de acuerdo a las definiciones contenidas tanto en el Plan Maestro de Movilidad -PMM del municipio de Rionegro, como en los estudios técnicos, el Municipio de Rionegro con sustento en la potestad reglamentaria ha implantado el Sistema Integrado de Transporte Público de Rionegro, al cual se le denominó “SONRÍO” y en virtud de ello, mediante el Decreto 082 del 2019, modificado por el Decreto 194 de 2019 y posteriormente Derogado por el Decreto 325 de 2020 ha adoptado las Políticas de Movilidad Municipal que comprende la reestructuración del Subsistema de Transporte Público Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros de radio de acción municipal de Rionegro, previendo en ellos y en el Decreto 326 de 2020, las condiciones operacionales y plazos para que las empresas de transporte público colectivo pudieran unirse para conformar uno o más operadores de flota bajo Convenio(s) de Colaboración Empresarial.

3. Que el Municipio de Rionegro, en desarrollo de la dimensión, Movilidad Inteligente del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Juntos Avanzamos Más”, viene implementado de manera gradual y constante estrategias de ciudades inteligentes en su territorio, y en la movilidad se ve reflejada en el optimización de procesos, infraestructura de transporte nueva, en la red semafórica y en la adopción de diferentes herramientas tecnológicas que buscan facilitar el proceso, dentro del cual, los sistemas de

1



recaudo por medios tecnológicos, de control de flota y comunicaciones e información y servicio al usuario, se constituyen en la herramienta tecnológica esencial para controlar la calidad, la cobertura y la continuidad del servicio del respectivo sistema de transporte, que deberá ser interoperable y suministrar información para que las autoridades definan políticas de movilidad.

4. Que en desarrollo de lo anterior y conforme al Plan de Desarrollo, se vienen ejecutando iniciativas propios de los *Sistemas Inteligentes de Transporte, o ITS* (Intelligent Transportation Systems), definidos como el conjunto de aplicaciones informáticas y sistemas tecnológicos creados con el objetivo de mejorar la seguridad y eficiencia en el transporte, facilitando la labor de control, gestión y seguimiento por parte de los responsables. Estos sistemas obtienen la información de los diferentes elementos de interés de las vías, que una vez procesada y analizada, se utiliza para mejorar la seguridad de los conductores, mejorando el tráfico y la comodidad en los desplazamientos. Lo anterior, hace propio que el concepto de “Sistema Inteligente” se deba recoger en el nombre y sigla del Sistema Integrado de Transporte de Rionegro que se encuentra en implementación.

5. Que en ejercicio de las funciones de planificación y organización propias de la autoridad de transporte, el municipio de Rionegro ha expedido la reglamentación necesaria que soporta la implementación del denominado: Sistema Integrado de Transporte de Rionegro, en la que se le asignó la sigla de “SONRIO” a la que se hizo referencia en el considerando 2 del presente acto administrativo, siendo procedente, acorde a las consideraciones anteriores, adoptar el nombre de “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE INTELIGENTE DE RIONEGRO”, estableciendo para una mejor compresión y resumen del nombre la sigla de “SITIRIO”.

6. Que como consecuencia del cambio de sigla para el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE INTELIGENTE DE RIONEGRO, se hace necesario igualmente modificar el manual de identidad contenido en la Resolución 0243 de 2019, con el fin de que sea adoptado por todos los vehículos vinculados a la operación del Sistema.

7. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, relativo al deber de información al público, previo a la publicación definitiva, el proyecto del presente Decreto se publica en la página web del Municipio de Rionegro, entre los días 17 y 18 del mes de febrero de 2021, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas por parte de la comunidad y demás partes interesadas en esta regulación normativa.

En mérito de lo expuesto,



## DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el nombre y la sigla del Sistema Integrado de Transporte de Rionegro -SOMOS, por el nombre de “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE INTELIGENTE DE RIONEGRO” y la sigla de “SITIRIO”.

PARÁGRAFO: Como consecuencia del cambio de sigla para el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE INTELIGENTE DE RIONEGRO, una vez quede en firme el presente acto administrativo, se modificará el manual de identidad contenido en la Resolución 0243 de 2019, con el fin de que sea adoptado por todos los vehículos vinculados a la operación del Sistema.

ARTÍCULO 2º. Publíquese el presente acto administrativo en la Página Oficial del Municipio de Rionegro.

ARTICULO 3º -. El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

Dado en el municipio de Rionegro, Antioquia

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

3

**RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE**  
Alcalde

Proyectó: Duberney Pérez Echeverry. Subsecretario de Movilidad  
Revisó: María Helen Cifuentes Valencia. Profesional Universitario G02. Sub. Asuntos Legales  
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata. Secretaria General



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcalde@rionegro.gov.co](mailto:alcalde@rionegro.gov.co)